

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición
Número:
<b>Referencia:</b> 1-0047-3110-004757-25-5
VISTO el Expediente Nº 1-0047-3110-004757-25-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y:
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones HEALIGHT CORPORATION S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico.
Que las actividades de elaboración y comercialización de productos médicos se encuentran contempladas por la Ley 16463, el Decreto 9763/64, y MERCOSUR/GMC/RES. Nº 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 64/25, y normas complementarias.
Que consta la evaluación técnica producida por el Instituto Nacional de Productos Médicos, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.
Que corresponde autorizar la inscripción en el RPPTM del producto médico objeto de la solicitud.
Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

Por ello;

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) del producto médico marca EUNSUNG nombre descriptivo Sistema de radiofrecuencia y ultrasonido para

dermatología y nombre técnico Sistemas de Terapia por Radiofrecuencias/Ultrasonido , de acuerdo con lo

solicitado por HEALIGHT CORPORATION S.A., con los Datos Identificatorios Característicos que figuran al

pie de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízanse los textos de los proyectos de rótulo/s y de instrucciones de uso que obran en

documento GEDO N° IF-2025-118443408-APN-INPM#ANMAT.

ARTÍCULO 3°.- En los rótulos e instrucciones de uso autorizados deberá figurar la leyenda "Autorizado por la

ANMAT PM 2319-33", con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la normativa vigente.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Autorización e Inscripción en el RPPTM con los datos

característicos mencionados en esta disposición.

ARTÍCULO 5°.- La vigencia del Certificado de Autorización será de cinco (5) años, a partir de la fecha de la

presente disposición.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Inscríbase en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica al nuevo producto. Por el Departamento de Mesa de Entrada, notifíquese al interesado, haciéndole entrega

de la presente Disposición, conjuntamente con rótulos e instrucciones de uso autorizados y el Certificado

mencionado en el artículo 4°. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de

confeccionar el legajo correspondiente.

Cumplido, archívese.

DATOS IDENTIFICATORIOS CARACTERÍSTICOS

PM: 2319-33

Nombre descriptivo: Sistema de radiofrecuencia y ultrasonido para dermatología

Código de identificación y nombre técnico del producto médico, (ECRI-UMDNS):

25-707 Sistemas de Terapia por Radiofrecuencias/Ultrasonido

Marca(s) de (los) producto(s) médico(s): EUNSUNG

Modelos:

## FOCUS DUAL (ESK-3245FD)

Clase de Riesgo: III

Indicación/es autorizada/s:

FocusDual consta de dos funciones: terapia de ultrasonido focalizado y terapia de radiofrecuencia fraccionada.

- El dispositivo de terapia de ultrasonido focalizado FocusDual (modo de ultrasonido focalizado) está indicado para su uso como tratamiento dermatológico no invasivo para la ptosis.
- La función de terapia de radiofrecuencia fraccionada está indicada para su uso en procedimientos dermatológicos de electrocoagulación y hemostasia para tratar la hiperhidrosis.

FocusDual está indicado para su uso como tratamiento dermatológico para la ptosis y la hiperhidrosis.

Período de vida útil: 5 años

Condición de uso: Uso exclusivo a profesionales e instituciones sanitarias

Fuente de obtención de la materia prima de origen biológico: No Corresponde

Forma de presentación: Por unidad

Método de esterilización: No Aplica

Nombre del fabricante: Eunsung Global Corp.

Lugar de elaboración:

120, Gieopdosi-ro, Jijeong-myeon, Wonju-si, Gangwon-do, República de Corea

1-0047-3110-004757-25-5

N° Identificatorio Trámite: 69317

AM